

Consultas Realizadas

Licitación 460213 - LPN N° 52/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES DESTINADOS A LA RED DE SERVICIOS DEL MSPYBS”

Consulta 1 - ÍTEM 13

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2025
Solicitamos a la convocante favor para el ítem 13 SULFATO FERROSO GOTAS, donde dice 20 MG/ML favor de aceptar y/o modificar a 20 MG/ML COMO MÍNIMO de manera a dar mayor participación de potenciales oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Favor ajustarse al PBC		

Consulta 2 - ITEM 4 - IBUPROFENO

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2025
Solicitamos a la Convocante ampliar la forma farmacéutica requerida para el ítem 4. Ibuprofeno, estableciendo que dicho producto podría ser: "CAPSULA/COMPROMIDOS". Considerando que esta modificación no afectaría el uso, indicación y calidad del producto en cuestión.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Favor ajustarse al PBC		

Consulta 3 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2025
Solicitamos a la convocante favor de aclarar en el apartado MUESTRAS donde dice: "No se aceptarán muestras cuyo embalaje no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen". Favor aclarar cómo se procederá en el caso de la Rotulación de Fábrica de los productos cuyas muestras tienen como presentación; AMPOLLA, BLISTER, FRASCO etc. Los rótulos deben ir por el envase primario o podrán ser pegados en un envoltorio secundario.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC		

Consulta 4 - Ítem 8 - Ondansetron Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2025
Con respecto al ítem 8 - Ondansetron Inyectable, agradecería que pudieran aclarar la presentación de entrega del medicamento, ya que el producto solicitado corresponde a una ampolla de 2 ml.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
continuación de la respuesta 3: Marca, Lote, Vencimiento, Origen, Procedimiento y Fabricante: Estas deberán estar impresas en el embalaje primario y coincidir con lo declarado en la oferta. Para inyectables de pequeño volumen serán verificados: Registro Sanitario, la presentación, marca, lote, vencimiento y fabricante. los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario. Además, debe figurar el contenido o del o los principio activos por unidad de forma farmacéutica, por unidad de dosis u otras formas de expresión que correspondan, que deberán estar impresas en el embalaje primario.		
Respuesta a Consulta 4: En el ítem solicitado es ONDASENTRON INYECTABLE 4mg (2mg/ml) inyectable ampolla, que corresponde a 8mg/ampolla (Adenda mediante estará publicada)		

Consulta 5 - Especificaciones Técnicas/Presentación

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
Solicitamos a la convocante favor para el ítem 13 SULFATO FERROSO GOTAS, donde dice 30 MG/ML favor de aceptar y/o modificar a 20 MG/ML COMO MÍNIMO de manera a dar mayor participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Ajustarse al PBC, el ítem solicitado; SULFATO FERROSOS GOTAS 20MG/ML SOLUCION GOTAS ORALES FRASCP GOTERO POR 15 ML		

Consulta 6 - ÍTEM 13

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR LA CONCENTRACION DEL ÍTEM 13 -SULFATO FERROSO GOTAS, DONDE DICE 30 MG/ML A 20 MG/ML COMO MÍNIMO. PARA DAR MAYOR PARTICIPACION A OFERENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE EN UNA LPN ANTERIOR CON LA MISMA CONCENTRACION SE DECLARÓ DESIERTA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 7 - Capacidad Tecnica - Productos importados sintéticos

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
En el punto de referencia la Convocante requiere lo siguiente: "Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen." Al respecto, se solicita a la Convocante establecer que en caso que el país de origen no sea un país del Listado emitido por DNVS en la Res. DNVS 148/2024, además del documento emitido en origen deberá incluir un registro sanitario o CLV o CPP vigente de uno de los países detallados en la normativa mencionado. A fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°7256/2024,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
AJUSTARSE AL PBC. Para productos importados sintéticos: - Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen. - En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. - Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen. - En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. - Copia de Acta de fijación de precios de medicamentos emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas. - Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento de Medicamentos, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato. - Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.		

Consulta 8 - Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
En el punto de referencia la Convocante requiere lo siguiente: "Copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen." Al respecto, se solicita a la Convocante establecer que en caso que el país de origen no sea un país del Listado emitido por DNVS en la Res. DNVS 148/2024, además del documento emitido en origen deberá incluir un Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente de uno de los países detallados en la normativa mencionado. A fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°7256/2024,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Respondido en la consulta Nro. 7.		

Consulta 9 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
En el punto de referencia la Convocante requiere lo siguiente: "Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen." Al respecto, se solicita a la Convocante establecer que en caso que el país de origen no sea un país del Listado emitido por DNVS en la Res. DNVS 148/2024, además del documento emitido en origen deberá incluir un registro sanitario o CLV o CPP vigente de uno de los países detallados en la normativa mencionado. A fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°7256/2024.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Respondido en la consulta Nro. 7.		

Consulta 10 - ÍTEM 13. SULFATO FERROSO GOTAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
En relación al ítem de referencia, solicitamos a la Convocante ver la posibilidad de aceptar la concentración de 30mg/mL de hierro elemental. Considerando que esta es la concentración disponible mayoritariamente en el mercado y responde de mejor manera al uso y dosificación habitual para el producto en cuestión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Respondido en la consulta Nro. 1 y 6.		

Consulta 11 - ÍTEM 8. ONDANSETRON INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
En el punto de referencia se verifica que la Convocante requiere la concentración de 4mg. (2mg/mL.) Conforme a esta concentración la presentación requerida debe ser de ampolla x 2mL. Por lo que entendemos que existe un error involuntario en la consignación de la presentación establecida en el PBC. Favor solicitamos confirmar que lo requerido es ondansetron en la concentración de 4mg. con presentación de ampolla x 2mL.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Respondido en la consulta Nro. 4		

Consulta 12 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	02-04-2025
En el apartado AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE donde dice "Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscrita en el Registro Público de Comercio" se solicita eliminar el requisito que el PODER debe estar inscrito en el Registro Público de Comercio. Es suficiente que el Poder emitido en el extranjero se encuentre apostillado o consularizado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 13 - ítem 10

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2025
Solicitamos a la Convocante actualizar el precio referencial del ítem 10 teniendo en cuenta que esta muy debajo del precio adjudicado en anteriores licitaciones, con el precio propuesto actualmente corre el riesgo de que el ítem se declare desierto y los hospitales queden sin el producto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
RESPONDIDO EN LA CONSULTA N° 4		

Consulta 14 - ítem 10 Sulfadiazina de Plata en crema

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2025
Solicitamos amablemente modificar la Unidad de Medida para la cotización del ítem 10: Proponemos que se utilice "gramos" en lugar de "unidad" (por frasco), dado que la presentación solicitada es un mínimo de 350 gramos. En el mercado existen pots de 350, 400 y 500 gramos, y esta modificación permitirá una comparación más precisa y equitativa entre las ofertas. Al utilizar "gramos" como unidad de medida, se facilitará que el comité de evaluación realice una comparación directa de precios entre los pots de 350, 400 y 500 gramos. Esto no solo beneficiará a la convocante al obtener una mejor oferta, sino que también asegurará que la empresas sean evaluadas de manera justa, considerando el precio por cantidad de producto. Además, al establecer la unidad de medida como "unidad", se vuelve difícil determinar cuántos gramos corresponden al precio referencial, lo que representa desventajas en la comparación de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 15 - ESPECIFICACIONES TECNICAS - ITEM 8

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2025
Solicitamos a la convocante modificar las especificaciones técnicas a ampolla por 2 ml como mínimo a fin de brindar mayor oportunidad de participación a posibles oferentes, y el proceso sea más transparente y competitivo. .		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
respondido en la consulta N° 4		

Consulta 16 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2025
Solicitamos a la Convocante modificar el plazo de entrega teniendo en cuenta la cantidad solicitada en el presente llamado, quedando como sigue: 1 era Entrega de la cantidad mínima adjudicada: Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 60 (sesenta) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. 2da Entrega de la cantidad mínima adjudicada: Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 90 (noventa) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Saldo de la cantidad mínima: El proveedor tendrá hasta los 120 (ciento veinte) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Cantidad máxima: A ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. El plan de entrega es realizado en base a las necesidades del MSPBS.		

Consulta 17 - ITEM 8 ONDANSETRON INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2025
Solicito a la Convocante aclarar bien porque en la concentración habla de 4 mg. (2mg./ml) y en la presentación solicita ampolla x 3 ml. y tiende a confusión. Favor que la Convocante se expida aclarando su pedido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Favor verificar última versión del PBC		

Consulta 18 - PRESENTACION DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
item 10- solicitan que la presentación sea Frasco como mínimo 350 gramos. consultamos a la convocante si la evaluación lo realizaran de acuerdo al gramo ofertado por los oferentes? teniendo en cuenta que en el mercado existen varias presentaciones como por ejemplo de 350-400-450-500 gramos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 19 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-PRESENTACION DEL PRODUCTO

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
ITEM 10. Solicitan POTE como mínimo de 350 gramos. Teniendo en cuenta que el mercado existen varias presentaciones en cuanto a la cantidad de gramos (350-400-450-500 gramos) Consultamos a la Convocante si la evaluación se realizará de acuerdo a los gramos que oferte cada Proveedor siempre que cumplas todas las eett.?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 20 - EETT ITEM 8 ONDASETRON

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
Solicitamos a la convocante modificar la presentación de entrega del ítem 8 de la siguiente manera: AMPOLLA X 2ML. Esto se debe a que existe una discrepancia entre la concentración y la presentación de entrega de la Versión 1 solicitada inicialmente lo que podrían los potenciales oferentes incurrir en un error involuntario de apreciación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Favor verificar última versión del PBC		

Consulta 21 - EE.TT. Item 6 Loratadina

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
Donde dice: Presentacion de entrega FRASCO X 100 ML COMO MÍNIMO, debe decir FRASCOS X 60 ML COMO MINIMO, de manera a dar mayor participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, el volumen solicitado es en base a necesidades de los servicios hospitalarios del MSPB.		

Consulta 22 - EE.TT. Item 8 Ondasetron Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
Donde dice: Presentacion de entrega AMPOLLA X 3 ML, debe decir AMPOLLA X 3 ML COMO MINIMO, de manera a dar mayor participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-05-2025
Favor verificar última versión del PBC		

Consulta 23 - Unidad de medida ítem 10

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
Solicitamos a la convocante considerar la modificación en la unidad de medida del ítem Nro. 10, de UNIDAD a GRAMOS, atendiendo a que, existen en el mercado presentaciones mayores a la de 350gr. que se indican en las EE.TT como presentación mínima. De mantenerse la unidad de medida POR UNIDAD, se podría incurrir en un perjuicio económico al adquirir el medicamento en una presentación mas pequeña.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 24 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
En el criterio donde piden que la experiencia sea en promedio de los siguientes años: 2022-2023-2024, favor modificar en sumatoria de los años 2022-2023-2024 para dar mayor posibilidad a potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Favor ajustarse al PBC		

Consulta 25 - VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

Consulta	Fecha de Consulta	09-04-2025
Solicitamos a la convocante que por la naturaleza de los productos solicitados dicho requisito sea modificado de la siguiente manera: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios. Si, debido a la naturaleza del producto o por necesidades específicas de la Institución, no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Logística (DGGIES). Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12 (doce) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-04-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 26 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
En el punto “Para Productos importados sintéticos: Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen.” Solicitamos amablemente a la Convocante exclusión de este requisito adicional justificando nuestra solicitud con los siguientes puntos: 1. Cumplimiento normativo: El Registro Sanitario emitido por DINAVISA ya garantiza que el producto ha sido evaluado y aprobado conforme a las normativas nacionales, lo cual asegura su calidad, seguridad y eficacia. 2. Normativas internacionales: El registro por parte de la autoridad competente del país de origen, que cumple con estándares internacionales, también asegura que el producto ha pasado por rigurosos controles de calidad. Dado que DINAVISA ya valida el cumplimiento de normativas, entendemos que este paso adicional de legalización, consularización o apostilla podría resultar redundante. 3. Facilitación de trámites: La eliminación de esta exigencia permitiría agilizar los procedimientos administrativos, reduciendo tiempos y costos innecesarios para los importadores, sin comprometer la calidad ni seguridad del producto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en el artículo 50, Capítulo III, de la Resolución DNCP N.º 230/2025, se aclara que cuando el plazo tope de consultas sea prorrogado a raíz de una adenda modificatoria, la convocante se encuentra obligada a analizar únicamente las consultas relacionadas con el contenido de dicha adenda, no así aquellas que refieran a aspectos ya establecidos en las bases y condiciones originales.		

Consulta 27 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
En otros llamados del rubro, se permite que la experiencia del monto mínimo 25% sea la sumatoria de los tres años, a los efectos de dar cumplimiento al porcentaje de facturación solicitado en el PBC. Solicitamos a la convocante modifique el criterio de evaluación de Experiencia, de esta manera no sea una limitante a los potenciales oferentes		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2025
Ajustarse al PBC. Se informa que la presente consulta guarda relación con la versión inicial del Pliego Base y Condiciones (PBC). Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 230/2025, artículo 50, la convocante no se encuentra obligada a responder consultas que refieran a versiones anteriores del PBC. Solo serán consideradas las consultas que versen sobre la adenda emitida.		

Consulta 28 - EETT Item 8 - Ondansetron Inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante, la corrección de la presentación del producto conforme a lo siguiente, "Ampolla x 4 mL". En el PBC se establece una presentación que no corresponde a la necesidad técnica ya aclarada por la propia Convocante. En función de que, según la Respuesta a la Consulta N.º 4, la necesidad técnica es de 8 mg/ampolla. La presentación de 8 mg/ampolla corresponde, según las especificaciones técnicas y las formulaciones comerciales disponibles, a un volumen de 4 mL por ampolla. Esta precisión es fundamental para garantizar que los oferentes puedan presentar productos que cumplan con la concentración requerida, evitando confusiones y asegurando la comparabilidad de las ofertas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la consulta N.º 4, se aclara que la respuesta anterior contiene un error de transcripción. La presentación solicitada corresponde a ondansetrón inyectable en "Ampolla de 2 mL", tal como fue requerido por la Dirección General de Gestión e Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) mediante la Nota DGGIES/DG N.º 4959/2024. Asimismo, tanto el dictamen de precios, el dictamen de especificaciones técnicas, como las demás documentaciones que respaldan esta solicitud, hacen referencia específicamente a la presentación de "Ampolla x 2 mL" como la forma de entrega requerida para este producto.		

Consulta 29 - ITEM 4 - IBUPROFENO

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2025
Se solicita a la convocante rever la posibilidad de ampliar la forma farmacéutica solicitada para el ítem 4. Ibuprofeno, estableciendo que dicho producto podría ser: "CAPSULA/COMPROMIDOS"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en el artículo 50, Capítulo III, de la Resolución DNCP N.º 230/2025, se aclara que cuando el plazo tope de consultas sea prorrogado a raíz de una adenda modificatoria, la convocante se encuentra obligada a analizar únicamente las consultas relacionadas con el contenido de dicha adenda, no así aquellas que refieran a aspectos ya establecidos en las bases y condiciones originales.		

Consulta 30 - ÍTEM 13. SULFATO FERROSO GOTAS

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2025
En relación al ítem de referencia entendemos que lo que requiere la Convocante es Sulfato ferroso 100mg. equivalente a 20mg. de hierro elemental, considerando que esta es la concentración disponible en el mercado. Solicitamos corregir a fin de evitar declarar desierto el ítem de referencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2025
Se aclara que lo solicitado corresponde a hierro elemental 20 mg/mL en forma de sal de sulfato ferroso. Esta especificación puede corroborarse en el pedido inicial y en el dictamen de especificaciones técnicas, el cual se encuentra disponible en el portal de contrataciones públicas. Asimismo, en el dictamen de precios, también disponible en dicho portal, se mantiene la misma presentación requerida.		

Consulta 31 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2025
En el punto de referencia la Convocante requiere lo siguiente: "Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen." Al respecto, se solicita a la Convocante establecer que en caso que el país de origen no sea un país del Listado emitido por DNVS en la Res. DNVS 148/2024, además del documento emitido en origen deberá incluir un registro sanitario o CLV o CPP vigente de uno de los países detallados en la normativa mencionado. A fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°7256/2024. Normativa de cumplimiento irrestricto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2025
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en el artículo 50, Capítulo III, de la Resolución DNCP N.º 230/2025, se aclara que cuando el plazo tope de consultas sea prorrogado a raíz de una adenda modificatoria, la convocante se encuentra obligada a analizar únicamente las consultas relacionadas con el contenido de dicha adenda, no así aquellas que refieran a aspectos ya establecidos en las bases y condiciones originales.		